

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21835

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-108734

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 2 de septiembre de 2010 con el N° 10-108734-00000-0000, el doctor Oscar Correa, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE DESDE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE A UN MOTOR MULTICOMBUSTIBLE QUE PERMITE QUE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE SE HAGA EN LA PROPORCIÓN ADECUADA DE AIRE/COMBUSTIBLE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP 2009/052755 de fecha 18 de febrero de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 67 a 69 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21835

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-108734

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE DESDE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE A UN MOTOR MULTICOMBUSTIBLE QUE PERMITE QUE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE SE HAGA EN LA PROPORCIÓN ADECUADA DE AIRE/COMBUSTIBLE"

Clasificación IPC: F 02 D 019/008.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 67 a 69.

Titular: HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio: Tokio, Japón.

Inventores: Yasufumi Yokura, Atsushi Ito, Yoichi Takahashi y Tsuyoshi Izaki.

Prioridad N°: 2008-056846 **Fecha:** 6 de marzo de 2008 **País:** JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP2009/052755 **Fecha:** 18 de febrero de 2009.

Vigente desde: 18 de febrero de 2009 **Hasta:** 18 de febrero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21835

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-108734

doctor Oscar Correa, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
OSCAR CORREA
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Angela Estupiñán Guevara ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 313757315

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia